

CONVENIO PARA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LAS FACULTADES Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS AFILIADOS A AFACOM

Entre los suscritos, a saber: **(NOMBRE DEL RECTOR (A) O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD)**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° () expedida en (), quien en nombre y representación de la **(NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD)**, entidad de educación superior con domicilio en la ciudad de (), reconocida mediante resolución N°() de **(fecha)**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE COMUNICACIÓN, en adelante AFACOM**, inscrita ante la Cámara de Comercio de Comercio el 25 de mayo de 2000, bajo el número 00030982 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Alberto Martínez Monterrosa**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 73099784 expedida en Cartagena, y teniendo en cuenta que:

- 1.- Entre sus objetivos, **AFACOM** busca propiciar el mejoramiento continuo del nivel académico en la enseñanza de la Comunicación Social.
- 2.- Para lograr los procesos de excelencia en la calidad del aprendizaje, **AFACOM** promueve la cooperación entre las comunidades académicas afiliadas.
3. La movilidad académica es una alternativa para fortalecer la calidad académica, además de la competitividad y el entendimiento intercultural de los estudiantes.
- 4.-. Existe el interés de la **UNIVERSIDAD** por promover la movilidad de los estudiantes del programa de Comunicación Social y Periodismo a otras comunidades académicas afiliadas a **AFACOM**.

Acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivo. Promover y facilitar la movilidad académica de los estudiantes de Comunicación Social, Periodismo y carreras afines de las universidades y/o programas afiliados a AFACOM, para afianzar las relaciones interinstitucionales, propiciar el mejoramiento continuo de la enseñanza en Comunicación Social a través de las experiencias regionales y brindar nuevos espacios de enriquecimiento académico.

CLÁUSULA SEGUNDA. Denominación. El programa de movilidad académica de las facultades y programas universitarios afiliados a AFACOM, se denominará *Muévete*, que en su semántica comporta una invitación a la proactividad de los estudiantes en busca de nuevos mundos de conocimiento.

CLÁUSULA TERCERA. Alcance. Entendiendo el sentido de la movilidad, el programa Muévete acogerá a los estudiantes interesados en: a) cursar semestres académicos, b) realizar pasantías de investigación, y/o c) aplicar a prácticas profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. Compromisos. La **Universidad**, en tanto movilidad entrante, se compromete a:

- a) Aceptar la movilidad de los estudiantes de otras universidades, programas o facultades de Comunicación Social, Periodismo y/o carreras afines que cumplan con los requisitos establecidos en este convenio;
- b) Determinar para cada período académico el número de estudiantes admisibles en la carrera o programa académico; y,
- c) Velar por la formación de calidad de los estudiantes que recibe.

En cuanto a movilidad saliente, la **Universidad** se compromete a:

- a) Atender la fecha límite de solicitudes de movilidad determinada en el calendario académico de la universidad de destino;
- b) Velar porque los estudiantes cumplan con su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad social, siendo entendido que el incumplimiento de dicha obligación implicará la suspensión de la movilidad;
- c) Hacer firmar al estudiante un documento de consentimiento de los términos consignados en este convenio; y,
- d) Reportar las estadísticas de movilidad de los estudiantes al término de cada semestre.

Afacom, por su parte, se compromete a:

- a) Promover el convenio Muévete entre las universidades y/o programas afiliados;
- b) Supervisar el desarrollo del programa Muévete;
- c) Llevar y difundir la estadística actualizada del programa de movilidad para los fines pertinentes de la comunidad académica,
- d) Velar porque solo se acojan al Programa, las universidades que estén al día en el pago de cuotas a la Asociación, y,
- e) Hacer las actualizaciones que la dinámica de la educación superior demande.

CLÁUSULA QUINTA. Aplicación al programa. Un estudiante podrá aplicar al programa Muévete, siempre que:

1. Esté matriculado en un programa de pregrado de Comunicación Social, Periodismo y/o carreras afines de una de las universidades afiliadas a AFACOM.

2. Haya aprobado por lo menos los dos primeros semestres en el programa de origen de la movilidad.
3. Demuestre un promedio acumulado de al menos 3.5 en el registro oficial certificado por la universidad de origen.
4. No esté incurso en una sanción académica o disciplinaria.

Cada Universidad podrá agregar otros requisitos para los estudiantes que admita, siempre que no riñan con el propósito de este convenio ni alteren los mínimos establecidos en esta cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: Permanencia del estudiante. El estudiante permanecerá en la Universidad de destino por un mínimo de un semestre académico, que podrá ser extendido por un período más. Si el estudiante decide usar la extensión en otra institución, deberá iniciar los trámites formales en la universidad de origen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aspectos económicos. El estudiante que se acoja al convenio Muévete, pagará los derechos de matrícula ordinaria en la Universidad de origen. Sin embargo, deberá asumir por su riesgo y cuenta, los costos de desplazamiento y sostenimiento, así como los derechos que establezca la universidad de destino para sus propios estudiantes.

CLÁUSULA OCTAVA: Reconocimiento académico. La Universidad de origen reconocerá y homologará las asignaturas aprobadas por el estudiante en la Universidad de destino, siempre que estas hayan sido cursadas con su aprobación previa o notificación en curso en concordancia con su plan de estudio.

CLÁUSULA NOVENA: Régimen disciplinario. Durante el estatus de movilidad, el estudiante se someterá al régimen académico y disciplinario de la universidad de destino, que podrá tener efectos de extensión a la Universidad de origen, si esta así lo decide.

CLÁUSULA DÉCIMA. Exclusión de relación. Los estudiantes del programa Muévete, no estarán sometidos a subordinación laboral alguna con la universidad de destino en ninguna de las modalidades del programa.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Duración. Este convenio tendrá una duración de (2) años, contados desde el día_____ hasta el_____. En todo caso podrá prorrogarse si las partes así lo acuerdan.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Terminación. Son causas de terminación del presente convenio, las siguientes:

1. Violación de las obligaciones por alguna de las partes.
2. Vencimiento del término del contrato.
3. Por incumplimiento de los aportes a Afacom.

4. Por mutuo acuerdo.
5. Por decisión unilateral de alguna de las partes con una antelación mínima de un semestre.

Para constancia, las partes firman este convenio el día () de () de 20() en la ciudad de ()

AFACOM

LA UNIVERSIDAD